



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE OCTUBRE DE 2012

Suplemento
7312 D

No.- 30112

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la (s) licitación (es) para la Adquisición Vales de Combustible y Reparación y Mantenimiento Automotriz en General de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. De Licitación	Costos de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56910001-003-12	\$1,300.00	08/10/2012 Hasta las 12:00 horas	09/10/2012 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/10/2012 10:00 horas	23/10/2012 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C910000000	Vales para Combustible	263.000	Pieza
2	C750000000	Reparación y Mantenimiento Automotriz en General	212	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.secotab.gob.mx y su pago deberá efectuarse en efectivo en la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, S/N Ccl. Casa Blanca C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, previo oficio expedido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el Departamento de Licitaciones, ambos de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en Avenida 16 de Septiembre Esq. Periférico s/n Col. Primero de Mayo Villahermosa, Tabasco.
- A través de la institución bancaria será de \$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en BANAMEX, S.A. al número de Cuenta 08208158288, No. de Sucursal 0820, Nombre de la sucursal Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de Octubre de 2012 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicado en Av. 16 de Septiembre esquina periférico S/N Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el 23 de Octubre de 2012 de 9:30 a 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicado en Av. 16 de Septiembre esquina periférico S/N Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- El (los) idioma (s) en que deberá (n) presentar(se) la(s) proposición(es) serán: Español.
- La (s) moneda (s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: De acuerdo a Bases.
- Plazo de entrega: De acuerdo a Bases.
- El pago se realizará: De acuerdo a Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota: No se venderán bases por COMPRA NET



CENTRO, TABASCO, A 03 DE OCTUBRE DE 2012
MAPP MARIO ALBERTO ESLAVA GÓMEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

No.- 30039

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente número 13/2011**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatario en Procuración de la persona moral denominada HERMANOS BATTA S.A. DE C.V. en contra de CANDIDO OLAN ALEGRIA Y MARTINA LOPEZ RAMON, con fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (24) VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, parte actora en el presente juicio, y en atención a lo manifestado, toda vez que según se advierte del cómputo secretarial que antecede a este proveído, se advierte que ninguna de las partes del presente juicio hizo manifestación alguna en relación a las vista que les fue dada con el dictamen emitido por el perito de la parte actora y demandada, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido tal derecho.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción identificado como lote 6, manzana 11, ubicado en la calle José María Pino Suárez del Poblado Subteniente García, constante de una superficie de 100 metros cuadrados, localizado al norte en 5.03 metros con lote 04 al Sureste en 20.00 metros con lote 5; al Suroeste en 5.00 metros con calle José María Pino Suárez y al Noroeste en 20.00 metros con lote 07; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de la demandada MARTINA LOPEZ RAMON, bajo el número 9749, predio 143746 a folio 46 del Libro Mayor volumen 517.---

Al cual de acuerdo a los dictámenes emitidos por el perito de la parte actora y demandada, respectivamente

se le fija un valor comercial por la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto al inmueble que se saca a remate, la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: Séptima Época. Registro: 257431. Instancia: Tribunal Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días" ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar

actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días" así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil. si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días" en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.- Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.----

CUARTO.- De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere-

a la parte ejecutante para que actualice el certificado de libertad de gravámenes del predio sujeto a remate hasta la presente fecha, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

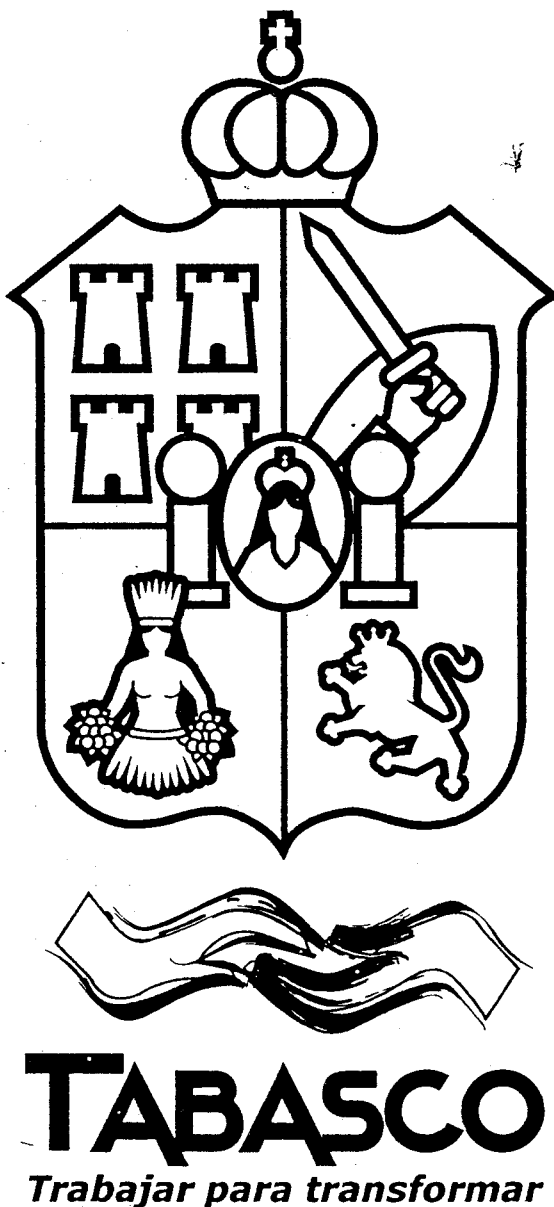
QUINTO.- Agréguese a los autos la copia de un volante numero 76375, de solicitud de certificado de libertad de gravamen, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, exhibido por el actor en su escrito de cuenta.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTINEZ**, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México: ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HORTENCIA RAMON MONTIEL**, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL. ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.